

BANCO DE ESPAÑA

9525

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 27 de abril de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0630	dólares USA.
1 euro =	127,34	yenes japoneses.
1 euro =	325,70	dracmas griegas.
1 euro =	7,4346	coronas danesas.
1 euro =	8,9030	coronas suecas.
1 euro =	0,65870	libras esterlinas.
1 euro =	8,2765	coronas noruegas.
1 euro =	37,683	coronas checas.
1 euro =	0,57880	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	250,74	forints húngaros.
1 euro =	4,2457	zlotys polacos.
1 euro =	193,3027	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6047	francos suizos.
1 euro =	1,5744	dólares canadienses.
1 euro =	1,6429	dólares australianos.
1 euro =	1,9423	dólares neozelandeses.

Madrid, 27 de abril de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

9526

COMUNICACIÓN de 27 de abril de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	156,525
100 yenes japoneses	130,663
100 dracmas griegas	51,086
1 corona danesa	22,380
1 corona sueca	18,689
1 libra esterlina	252,598
1 corona noruega	20,103
100 coronas checas	441,541
1 libra chipriota	287,467
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,358
1 zloty polaco	39,189
100 tolares eslovenos	86,075
1 franco suizo	103,687
1 dólar canadiense	105,682
1 dólar australiano	101,276
1 dólar neozelandés	85,664

Madrid, 27 de abril de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

9527

ORDEN de 5 de marzo de 1999, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación «Centro de Estudios Bizantinos, Postbizantinos, Neogriegos y Chipriotas».

A la vista del expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la Fundación «Centro de Estudios Bizantinos, Postbizantinos, Neogriegos y Chipriotas», su calificación como fundación cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

Hechos

1.º Con fecha 1 de julio de 1998, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Santiago Marín López, fue otorgada escritura de constitución de la Fundación «Centro de Estudios Bizantinos, Postbizantinos, Neogriegos y Chipriotas», registrada con el número 2.532 de su protocolo.

2.º En tal escritura de constitución se recoge la identificación de los fundadores, el excelentísimo señor Embajador de Grecia en España, el excelentísimo señor Embajador de Chipre en España, el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada, el ilustrísimo señor Delegado provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada, el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra (Almería), así como don Moschos Morfakidis Filactos, don Reynaldo Fernández Manzano y doña Isabel García Gálvez. En la misma escritura se contempla la voluntad de constituir una Fundación y la dotación, consistente en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, su aceptación, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por el excelentísimo señor don Georges Alexandropoulos, Embajador de la República de Grecia en España; el excelentísimo señor don Christos Psilogenis, Embajador de la República de Chipre en España; el excelentísimo señor don Lorenzo Morillas Cueva, Rector de la Universidad de Granada; el ilustrísimo señor don Enrique Moratalla, Delegado de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada; el ilustrísimo señor don Joaquín Navarro Imberbu, Alcalde de Adra (Almería), y don Moschos Morfakidis Filactos, don Reynaldo Fernández Manzano y doña Isabel García Gálvez.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular fomentar el estudio y la divulgación de la civilización griega en sus períodos bizantino, postbizantino y moderno, principalmente mediante la creación y sostenimiento de un centro de estudios bizantinos, postbizantinos, neogriegos y chipriotas, ubicado en Granada; además, su domicilio en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, su ámbito de actuación dentro del entorno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, y todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

Fundamentos de Derecho

1.º Las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las Fundaciones, recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, han sido cumplidas en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de